

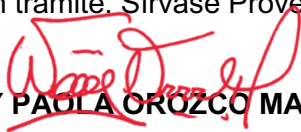


Expediente No. 2015-411

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
04 DE SEPTIEMBRE DE 2023

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso seguido por **CARLOS ARTURO CASTELLAR MARTINEZ** contra **UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE**, informándole que se encuentra en trámite. Sírvasse Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
04 DE SEPTIEMBRE DE 2023

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. Del recuento procesal.

A través de auto del 19 de septiembre de 2022¹, el Juzgado aprobó la liquidación de costas efectuada por la secretaria en cuantía de \$4.000.000 y se abstuvo de dar trámite a la ejecución solicitada por la parte demandante.

A través de auto del 23 de enero de 2023², se negó la solicitud de ejecución y en providencia del 13 de junio de la misma anualidad³, el Juzgado se abstuvo de tramitar la solicitud elevada por el Juzgado cuarto del Circuito de Barranquilla.

2. De la decisión a adoptar.

Ahora bien, en atención a que el sub lite cuenta con sentencias de primera y segunda instancia, debidamente ejecutoriadas, que no reposan peticiones pendiente de resolver y que de conformidad al auto del 23 de enero de 2023 aún se encuentra vigente la Resolución No.008609 del día 16 de mayo de 2022, la cual consagra la imposibilidad de admitir nuevos procesos judiciales y administrativos de carácter ejecutivo, resulta

¹ Folio 338.

² Folio 349.

³ Folio 358.



imperioso ordenar el archivo de las diligencias, pues el cumplimiento de sentencia (etapa procesal a continuar no puede desarrollarse.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

2

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: ARCHÍVESE, por secretaría el presente proceso ordinario laboral, una vez ejecutoriada la presente decisión, previo los rituales de ley y anotaciones en los portales web oficiales de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ

